

## **INFORME DEL COMISARIO**

**Quito, 25 de Marzo de 2020**

**Estimados Accionistas de la Compañía de Carga Pesada y Logística  
PACATER S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía de Carga Pesada y Logística PACATER S.A. presento a ustedes mi informe:

### **1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

En mi opinión, los estados financieros presentados, reflejan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Compañía de Carga Pesada y Logística PACATER S.A al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

### **2. OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN.**

He podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionista y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **3. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO**

Con base a los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado controles que ayudan a una eficaz dirección y que se cuenta con procedimientos, y registros que contribuyen a que en la organización los procesos de prestación de servicios se lleven de manera coordinada para lograr satisfacción en los clientes y para el uso óptimo de los recursos.

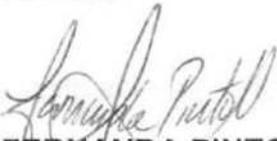
### **4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL**

En cuanto al cumplimiento de la Ley Laboral debo informar que al finalizar el ejercicio 2019 hay 3 trabajadores bajo relación de dependencia en la compañía con los cuales se ha cumplido con todas las formalidades laborales y pagos que la ley exige, así también el Gerente General presta sus servicios sin relación de dependencia según lo establece la normativa.

### **5. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

**Atentamente**



**ING. FERNANDA PINTO**

**Comisaria**